ATHA-DAH-FAVE-035-012 1

+

Juan Lopez de Oreytia vezino de la Ziud. de Vitt.a cont.or nombrado por D.oña Juana de Zarate viuda muger q fue de Mathias de Salinas Vriarte y Aleg.a como tutora y Curadora q es de las personas y bienes, de Ju.o bap.ta Don Fern.do Fr. Matias frayle profeso de la orden de S. Dom.o D. Damiana monja profesa en el monasterio de S.ta Clara desta d.ha Ziud. y D. Antonia de Salinas Vriarte monja profesa en el conv.to de S.ta Cruz desta d.ha Ziud. todos zinco hijos legitimos que quedaron de los d.hos Mathias de Salinas Vriarte y Doña Juana de Zarate sus padres, para hazer la division y particion de bienes que quedaron por fin y muerte del lizen.do Ju.o de Salinas Vriarte y D. M.a de Aleg.a su legitima muger padres del d.ho Mathias de Salinas Vriarte con Don P.o de Landazuri cauallero de la orden de Alcantara hijo legitimo y unico heredero de P.o de Landazuri y D. M.a de Salinas hija legitima de los d.hos lizen.do Ju.o de Salinas Vriarte y D. M.a de Aleg.a y haviendo sido requerido el d.ho D. P.o de Landazuri que nombrase su cont.or y partidor para hazer la d.ha division y particion, hizo repudiacion de la herencia de los d.hos sus Aguelos por scritura que della otorgo en 2 de Abril de 1685 en el R.l sitio de Aranjuez ante Ju.o Ruyz de Bañuelos scriuano del Rey nro s.r y de la governacion de Aranjuez cuya copia autentica esta puesta en el principio de los autos ~~se pondra adelante~~, y assi por la d.ha repudiacion no se haze q.ta con el d.ho D. P.o de Landazuri, ni tanpoco se haze q.ta con Doña Fran.ca y D. Vrsola de Salinas monjas profesas en el d.ho Conv.to de S.ta Clara desta Ziud. ni con D. Isabel de Salinas monja profesa

ATHA DOSS ALAVA

en el conv.to de la Madalena desta ciu.d hermanas del dho
Mathias de Salinas Vriarte por haverseles pagado sus dotes
y haver hecho renun.ones los dhos conv.tos en fauor de los dhos
sus padres y demas sus hermanos, y assi se haze esta q.ta
paraque conste quales fueron los bienes que vincularon
los dhos licen.do Ju.o de Salinas Vriarte y D.a M.a de Alez.a
su muger en que sucedio el dho Mathias de Salinas Vriarte
y paraque queden conocidos los que quedaron libres para
poderse repartir entre los hijos del dho Mathias de
Salinas Vriarte y D.a Ju.a de Zarate su muger = Haviendo
visto el testamento que otorgaron los dhos licen.do Ju.o de Salinas
Vriarte y D.a M.a de Alez.a su muger de conformidad en 22
de oct.e del año pasado de 1591 por testim.o de P.o de
Aluistur scriu.o del num.o desta ciu.d y un codicilio que
ante mismo otorgaron los susodhos en 15 de Agosto de 1594
y otro codicilio que otorgo el dho licen.do Ju.o de Salinas Vriarte
070 en 19 de Abril de 1595 y los demas papeles e ymuentarios
hechos en tpo y en forma por ante Miguel de Luyando
scriu.o en 28 de Mayo de 1595 = El dho Ju.o Lop.z de
Areytia haviendose informado para en las cosas de duda
de personas de ciencia y conciencia haze la dha division
y particion de bienes en la forma sig.te

Cuerpo de bienes de los dhos
licen.do Ju.o de Salinas Vriarte y
Doña Maria de Alez.a

Menages y muebles

Primeram.te se haze cuerpo de bienes de un banco de robre
grande que esta a la puerta principal de la casa tasado en 6 R.s — 204 m.s

†

2

Rel.on delos Menages. y muebles que se ymbentariaron por fin y Muerte del Ldo Juan de Salinas. que son suyos. que se sacan en esta Rel.on para tasarlos. son los sigu.tes

Yn banco de Roble grande se la quenta que esta [illegible]	U204
Vn Cofre de flandes barreado y en el la Ropa blanca sigu.te	1U496
Siete vndras de Cerro andadas	3U740
Seis sabanas de Cerro andadas	2U856
tres sabanas de Roan andadas	1U020
Cinco tablas de manteles alemaniscos vnos nuevos damascados. y los quatro andados	8U976
quatro tablas de manteles de granillo	2U380
quince seruilletas alemaniscas andadas	2U380
quince seruilletas de granillo andadas	1U530
Vna vndra. y vna sabana. nueba y andada nuebas	1U870
ocho almoadas de Ruan. y vn traueßero todo andado	U748
dos paños de manos andados	U272
dos aceruelos de Roan andados	U068
Vna delantera de Cama de Roan andada	U136
Seis paños de manos de granillo guarnecidos curados	2U516
dos paños de manos de Red	U680
tres paños de punto Real de Ruan	1U632
mas vn frutero de Red guarnecido	U374
Vna Camisa de beatilla nueua	U544
Vna almoada de lienço casero andada	U102
otra delantera de Cama de Roan andada	U136
dos pedaços de lienço blanco como de abara	U170
	33U854

A.T.H.A.
IRAVA-VELASCO

		33U854
	dos Camisas de beatilla andadas	U272
	Vna Camisa de Lienco Casero andada	U136
24	dos baras y tercia de Lienco blanco nuevo	U204
		34U466
	ottro Cofre barreado de Flandes y en el la Ropa siguientte	1U496
	diez y seis baras y m.ª en vn pedaco de manteles alemanisco Caseros nuevos 122 M	4U348
	Quarenta y Cinco baras y media. en vn pedaco de seruilletas alemaniscas sin entrar en agua	6U120
	en vna tela diez y seis baras. y media de manteles de granillo de Cerro sin entrar en la agua	7U616
	ottra tela de veinte y dos baras. de manteles de granillo de estopilla sin entrar en agua	5U984
	mas quatro baras y tercia. de seruilletas. de Cerro sin entrar en agua	U544
	once baras de seruilletas. de estopillas en otro pedaco sin entrar en agua	1U122
	quatro pedacos de Red sin guasar	U748
	dos platones. y otros dos menores y trece platillos y seis salseras y vna fuente de estaño	1U360
9	Vna Colcha de Cotonia andada	U408
		64U216
	~~ottro Cofre barreado de Flandes y en el la Ropa Sig.de~~	~~U~~
	~~diez y seis baras y m.ª, en vn pedaco de manteles alemanisco Caseros nuevos~~	~~U~~

	64U216
Ottro Cofre de Medina. La rropa sigte	U544
Siete sabanas de estopilla andadas	2U904
mas dos sauanas de estopa	U408
tres vndras andadas	1U428
tres paños de tocar de Roan andados	U102
dos almoadas biejas de lienço blanco	U136
Vn trauesero de estopilla. andado	U102
mas otros cinco paños de tocar de Roan	U170
mas cinco vndras de estopilla andadas	1U870
mas vn trauesero de estopilla andado	U102
mas vna tela de sabana de estopilla andada	U102
mas dos acernelos de Roan andados	U051
mas dos delanteras de Red	U136
Vn paño de manos de estopa andado	U102
quatro camisas de hombre buenas	2U904
mas seis camisas de hombre andadas	1U632
Vn rodapies de sarga colorado	U068
Vn jubon colchado biejo	U068
18 Vna seruilleta de gramillo andada	U034
	75U079
Ottro cofre biejo y en el lo que se sigue	U204
quatro vndras tres de estopa y vna de estopilla. andadas	1U564
tres sabanas de estopa. vna buena y dos andadas	U612
mas otra sabana de estopa andada	U170
Vna cortina de paño azul. de la tierra guarnecida de media seda. cobertor y cielo y todo lo demas de vna cama	13U328.
	90U957

	90U957
~ Seis almoadas de figuras de Tapiceria	U816
6 ~ Vna Cuxa de entallador	U272
	92U045
~ Vn arcaz grande y en el los bestidos siguientes	1U020
~ Vna gualdrapa bieja	U204
~ Vna saya bieja de lila	U136
~ otra basquina de lila	U272
~ otra basquina parda guarnecida de terciopelo	U272
~ otra basquina de frairengo guarnecida de terciopelo	U272
~ Vna almucela y almadraque biejos	U476
~ Vna Cortina de Lienço Casero guarnecido	1U496
	96U193
~ Vn pedaço de lienço de estopa que terna quatro baras	U204
~ otra sabana de estopa andada	U272
~ dos mesas de bisagras Con sus pies	U544
~ Vna silla de caderas. sin guarnecer	U136
~ dos arcas biejas de pino	U136
~ Vn açufrador	U034
~ Vn arcaz para Arina	U374
~ Vnos estribos Con sus aciones	U204
~ Vn Coxin de Ancas	U020
~ Vna bolsa de Arcon	U068
~ Vn freno de Cabalgadura	U034
~ Vnas Cauecadas de freno	U034
~ ocho ollas y tres jarros grandes	U136
~ dos pipas para sal	U034
~ ocho garrafas de bidrio	U272
~ dos tocinos	1U020
~ Vna Carnicera bieja	U068
~ Vna Red de alambre para bidriera	U034
	99U817

	99U817
Nueve escudillas de dos barros y tres labradas y vna barrenia. y dos orinales. y dos binageras	U068
	U748
Vna Caldera de Colada	U680
Vna Coladera de Cobre	U748
Vn bacin de Cobre	U272
Vn banco espaldar	
31 Vna Caxa de seruicio de madera	U034
	102U367
Vna arca de pino con los bestidos sigtes	U034
Vna Ropa de hombre de lila	U204
Vna Capa de bayeta	U204
Vnos greguescos de lila.	U068
otros greguescos de Raxa	U136
tres jubones biejos de lienço Casero	U204
Vnas Calças enteras	U374
Vna Ropilla de bayeta	U272
Vn ferreruelo de Mezcla	U204
dos pares de Calças de paño	U204
dos Cueras de badana andadas	U136
	104U407
dos petrinas de Cordouan. y otra de de la andadas	U102
Cinco pares de borceguis de Cordouan	U340
Vnos Calçones de Camino pardos	U068
Vnas medias blancas de lana	U034
Vnos Çapatos de terciopelo	U068
dos pares de medias de Camuça	U068
Vnos guantes de Cordouan	U034
Vn sombrero negro	U068
dos pares de medias de lana negras	U408
	105U597

A.H.P.A. ALAVA-VELASCO

	105Ɖ597
~ otros Calçones del paño Negro	Ɖ136
~ Vna mesa de bisagras Con vn Cobertor berde biejo	Ɖ374
~ dos pares de Çapatos y mas ottro par	Ɖ136
~ y mas dos pares de pantuflos	Ɖ068
~ dos pellejos de Raposo	Ɖ034
~ Vn frontal del paño morado	Ɖ204
~ Vna barreña de la yndia	Ɖ136
~ dos Caxas baias largas	Ɖ020
~ dos de Carne de membrillo	Ɖ136
~ Vna bela de Çera blanca	Ɖ034
~ Vn anillo de oro y vna muerte de plata	Ɖ340
~ Vn Cristo de oro	2Ɖ312
~ Vn Cofrecito pequeño	Ɖ136
~ Vna bolsa de brocado	Ɖ068
~ Vn peine pequeño	Ɖ008
~ Vna Cuja de madera	Ɖ374
~ dos delanteras del paño berde	Ɖ476
~ quatro tablas de figuras pequenas	Ɖ272
~ Vna Tabla mayor de estanpa	Ɖ034
~ Vna Cruz de madera	Ɖ020
~ y vn anus de Madera	Ɖ034
~ Vna tabla pequeña	Ɖ020
42 ~ tres esteras grandes	Ɖ068
	111Ɖ037
En ottro Aposento — Vn Montante	Ɖ204
~ Vna espada pequena	Ɖ136
~ Vn alfanxe Corto	Ɖ136
~ Vn almadraque	Ɖ204
~ dos Colchones andados	Ɖ544
~ dos almuçelas	Ɖ544
	112Ɖ805

	112U805
Vna fracada bieja Colorada	U204
tres Colchones biejos	U816
dos Cozneos	U748
dos almoadas de pluma	U272
mas ottras dos almoadas	U136
mas otra fracada Colorada andada	U204
otra fracada Colorada bieja	U204
Vna sobre mesa Verde bieja	U204
otra estera grande	U034
Vna gorra de terciopelo en vna Caja	U068
quatro sillas de Caderas Redondas	U816
dos escabeles pequeños	U068
otra mesa de bisagras Con su pie	U272
Vn lienço del Juicio	U136
	116U988
Vna Ropa de sila afforrada en peñas biejas bieja	U374
~~diete~~ tapices de figuras ~~entre ellos~~ tres antipuertas qe estan en [illegible] 30 ds	11U220
tres alombras las dos grandes y la ottra pequeña	2U992
dos sobremesas la vna açul y otra Verde	U408
dos sillas Redondas de Caderas biejas	U272
ocho sillas de Caderas grandes	1U632
Vn Repostero de salamanca biejo	U748
Vna tabla de devocion de san Geronimo	U204
Vna Cuxa de entallador	U374
30 Vn escaparate de madera grande Con su grada	1U020
	136U232
Vn Cofre de Medina biejo y en el las Cosas siguientes	U272
Vna Ropa de terciopelo negro	1U496
Vna Ropilla de hombre de gorgaran	U272
	138U272

A.T.H.A. ALAVA

	138U272
otra Ropilla de tafetan	U204
otra Ropilla de lila	U170
otras dos Ropillas de paño veinteydoseno	1U496
Vna saya Ropa de tafetan bieja	U374
otra basquina de chamelote guarnecida de terciopelo	U272
Vn manto de burato nuevo	1U496
Vna basquina de tafetan guarnecida de terciopelo	U374
Vn mongil de gorgaran	U748
Vna Ropa de muger de bayeta	U374
12 Vna almoadilla de terciopelo de tripa colorada	U068
	143U848
En el entresuelo Vna mesa de asiento	U272
dos sillas de Caderas	U408
y otra media silla	U136
Vn aparadorcillo de madera	U136
Cinco sillas Redondas de Caderas	1U020
tres escaneles	U102
Vnos morillos y vn trasfuego	1U020
otra silla de Caderas	U204
Vn Resfriador de fruslera	U748
Vn escaparate grande de entallador	2U244
Vna cortina de sarga verde bieja	U748
Vna Colcha blanca bieja	U272
13 tres esteras de pared	U102
	151U260

Platta

Vn platon grande de plata	12U631
dos platones de plata	12U920
	176U811

		176U811
	doce platillos de plata	36U686
	Vn acucarero de plata con su cobertor	4U454
	Vn pimentero de plata	1U836
	dos Candeleros de plata	12U631
	dos Jarros de plata	13U770
	dos basos de plata	4U403
	Vna taça pequeña dorada	5U338
	otra taça llana de plata blanca	4U896
	Vna porcelana dorada pequeña	5U848
	Vna escudilla de plata	3U060
	ocho Cucharas de plata	3U264
	Vn tenedor de plata grande	U748
15	y siete tenedores de plata pequeños	1U190
		274U935
	quatro ollas pequeñas con manteca y miel	U204
	Vna cestilla pequeña con beatillas y tocas biejas de muger	U068
3	tres bolsas de dineros y en ellas quatrocientos Reales	13U600
		288U807
	Vn cofre de tocados pequeño y en el tres tocas biejas dos lienços guarnecidos otro lienço guarnecido otra toca nueva vna beatilla Vn Rosario de ebano vna madeja de ylera	U374
	Vn obillo de ylera	U016
	Vna alombrilla pequeña bieja	U204
	quatro almoadas pequeñas de sillas dos Verdes y dos coloradas	U136
		289U537

A.T.H.A. ALAVA

	289U537
dos Calderones de Cobre	1U224
Vna Caldera de amasar	U748
dos Calderas pequeñas	U748
otras tres Calderillas pequeñas	U816
tres Sartenes pequeñas	U204
Vn Calentador de Cobre pequeño	U136
Seis asadores y vn gato de asar	U238
dos Cuchares de acofar. dos paletas de yerro de servicio de Cocina	U102
vn tras fuego de yerro vnos morillos	U748
Vn Cofrecillo pequeño	U068
Seis Candeleros de acofar	U816
dos pares de tigeras de espauilar	U068
Vn Cañon de acofar	U016
dos Candiotas de vino blanco	U408
Vn acetre de Cobre	U136
	296U013
tres Cueros para bino y el vno lleno y los dos bacios	1U224
Vna Caxa con doce Cuchillos y vn tenedor de Cabos negros. — otros ocho Cuchillos de Cabos blancos	U680
quatro arcas para trigo y en vna dellas hasta veinte anegas de Trigo y las otras tres bacias	11U152
Vnas Tenacas de yerro y vn badil	U102
24 Vn flosantorum biejo	U136
	309U307
En vna pieça de estudio diez sillas de Caderas. y entre ellas vna Redonda	2U040
y quatro escaueles	U204
	311U551

	311U551
Vn bufette	U204
Cinco lienços de pintura	U510
seis tablas pequeñas de deuocion	U408
Vn Cristo de madera	U034
tres esteras de pared	U102
Vn espejo grande	U136
Vna porcelana grande de la yndia	U068
Vna taça de bidrio grande	U024
dos Canpanillas pequeñas	U040
dos tinteros de plomo	U034
	313U111
Vna arca de pino y en ella tres	U170
manos de papel y dos sombreros	U034
ytem vn belador pequeño	U204
tres tablas de deuocion	U306
tres lienços grandes de pinturas	
Trece cajones de libros en	
que esta la libreria que tubo	
el dho lic.do Ju.n de salinas	78U200
	U040
diez palos negros	U016
vna cola de ffagoso	
19 Vn sello blanco grande de Marfil	U034
	392U186

Obligaciones y cedulas

Vna oblig.on contra Julian de lchauarri y su muger vez.os de lchauarri de 116 R.s	3U944
otra oblig.on contra Ju.o p.z de Aguirre vez.o de Mendijur de 3U mrs	3U
otra contra P.o de Vergara y su muger vez.s de Nanclares de 12 d.s	4U488
	403U547

		403U547
	otra escriptura de oblig.on contra Pº Ruiz de Nanclares entallador y Pº Ortiz de Legueca su fiador de 9 ducados pagaderos por la de todos santos de 594 que se testaron a deber	3U366
	Una cedula contra Juº de Ycasteguieta vº desta ciudad de Veynte dos	7U480
Censos y Juro	Una escritura de Censo contra Martin de Salinas y d. Ana de Estella su muger de 400 ducados de principal	149U600
	otra contra Andres Diaz de Ungarana y consortes vezºs de Maeztu de 600 ducados de principal	224U400
	otra contra Mi.l Diaz Abad de Arechaga y consortes de 56 ducados de principal	20U944
	otra contra Pº de Vergara y su muger vezº de Nanclares de 54 ducados de principal	20U196
		829U533
+	otra contra Fernan Ruiz de Gauna vezº de Alegria de 49 ducados de principal	18U326
	otra contra Celedon Lopez de Alaiza vezº de Echavarri de 38 ducados de principal	14U212
	otra contra Rodrigo Glz. de Arria ~~vezº~~ de 28 ducados de principal	10U472
Perdido	otra contra Catª Gs de Retana y consortes de 56 ducados de principal que por ser deuda perdida de años no se saca su hazienda [illegible] de bienes della	~~20U944~~
	otra contra Mi.l Lopez de Escoriaza y su muger de 1U ducados de principal	374U
	otra contra los dichos de otros 1U ducados de principal	374U
	[illegible]	~~1.641U487~~
		1.620U543

2º

	atras	1.620U543
	Otra contra Fran.co de Sarralde vez.o de Landa y consortes de 35 ds de principal	13U090
	Otra contra Dom.o y Ju.o de Ulibarri vez.os de Azua de 14 ds de principal	5U236
	Otra contra los d.hos de 21 ds de principal	7U854
	Otra contra P.o Diaz de Garayo y consortes vez.os de Nanclares de 14 ds de principal	5U236
	Otra contra P.o Diaz de Mendiuil y su muger vez.os de Nanclares y P.o Ruyz de Lubiano su fiador de 14 ds de principal	5U236
Perdido	Otra contra Sancho Ruyz de Nanclares y consortes de 14 ds de principal y por ser perdida no se saca ni haze cuerpo de bienes della	U
	Otra contra Ju.o Lopez de Mendizaual clerigo y consortes de 42 ds de principal	15U708
	Otra contra P.o de Castillo y su muger vezinos de Betonu de 35 ds de principal	13U090
Perdido	Otra contra Ju.o de Landa vez.o de Landa de 16U611 mrs de prin. que por ser perdida no se saca ni haze cuerpo de bienes della	U
	Otra contra Felipe Nuñez de Armentia vez.o de Armentia de 98 ds de principal	36U652
	Otra contra P.o Lopez de Alaurça vez.o de Alegria de 14 ds de principal	5U236
		1.727U881

A.T.H.A.
ALAVA

	atras	1.727U881
Juro 1º Salinas	Vn premillegio signado de 12U mrs de renta sobre las alcaualas de la Villa de Salinas de Leniz de los quales pertenecieron al dho Lizdo Salinas los 6U mrs dellos que a razon de a 20U el Uar son 120U mrs de prin	120U
	Tres quartas partes de la Dorla llamada Atxpe en la Villa de Salinas que conforme a la venta vltima de la vna parte que se compro en 100 ds se tasan las tres partes en 300 ds	112U200
	Vna casa y vna guerta, dos manzanales y vnos Jarales que ay en la dha Villa se tasan en 210 ds	78U540
Hechauarri de Guebara y Mendisur	Iten 14 fs 3/4 que ay en los lugares de Hechauarri de guebara y Mendisur que son las 6 fs en Hechauarri y las 8 fs 3/4 en Mendisur que se tasan a 20 ds la fanega	110U280
Quilchano, Zerdui	Iten se ponen las heredades que ay en el termino de entre Quilchano y Mendisur que han stado y estan siempre vacias y assi se pone por cosa perdida y no se haze cuerpo de bienes dellas	~~U~~
Mendiuil	Iten 7 fs de ttº de renta que quedaron en el lugar de Mendiuil que solian arrendar 8 fs y se tasan a 30 ds la fa	78U540
Nanclares	Iten 38 fs de ttº de renta que ay en el lugar de Nanclares de gamboa en dos casas y heredades que se tasan a 30 ds	426U360
		2.653U801

atras - 2.653U801

Arcaya — Iten 7 fs de tr.º de venta que ay en el lugar de Arcaya q se tasan a 80 ds — 78U540 —

Azua y Zuazu — Iten 4 fs de tr.º de venta q ay en los lugares de Azua y Zuazu en la hermandad de Gamboa q se tasan a 25 ds — 37U400 —

Argomaniz — Iten 5 fs de tr.º de venta q ay en el lugar de Argomaniz q se tasan a 20 ds — 37U400 —

2.807U212

Y así monta el dho cuerpo de bienes que quedaron por fin y muerte del dho lic.do Ju.º de Salinas y doña Maria de Aleg.ª su muger 2.807U212 mrs de los quales se ha de terziar y quintar para el vinculo y mejora que dejaron los susodhos en favor del dho Mathias de Salinas y Aleg.ª y sus herederos. — Cuerpo de bienes 2.807U212 —

De los quales monta el quinto 561U442 mrs — quinto 561U442 —

Y de lo restante monta el terçio, 748U590 mrs — Terçio 748U590 —

Y assi quedan por bienes libres del dho Mathias de Salinas y Aleg.ª quitado el dho quinto y terçio 1.497U180 mrs — Bienes libres 1.497U180 mrs

que perteneze a las mejoras como arriba se declara

Y como arriba pareze monto el 5.º de los dhos bienes 561U442 mrs de los quales se descuentan y bajan las partidas dif.tes q se pagaron por los funerarios de los susodhos y mandas pias que hizieron q son en esta manera — Monta el 5.º 561U442 mrs

Primeram.te 75U159 mrs que pareçio por vn mem.l de mano y letra del dho lizen.do Ju.o de Salinas y del dho Mathias de Salinas su hijo hauer pagado del funeral entierro, añal y misas por la dha d. M.a de Alez.a en que entran 16 d.s que se dieron a d. Fran.ca y d. Vrsola de Salinas monjas por manda que las hizo la dha d. M.a de Alez.a su madre —— 75U159

Iten se vajan 141U988 mrs que pareçe por otro mem.l de letra y mano del dho Mathias de Salinas y cartas de pago que pago del funeral del dho lizen.do Ju.o de Salinas su p.e del añal honrras y demas cosas tocantes a ello en que entran 5U mrs que pago a la Iglesia de n.ra s.a del Castillo por manda y 12 d.s a las dhas monjas de S.ta Clara por otra manda y 4 d.s a M.a de Gamarra, y 6U mrs a doña Felipa de Esquibel por los alimentos de vn año de Agustin su hijo —— 141U988

Iten se vajan 37U400 mrs que se pagaron a la dha d. Maria de Salinas y Alez.a por las mandas que se le hizieron por traer los añales de los dhos sus padres —— 37U400

Iten otros 37U400 mrs que se pagaron al dho P.e de Landazuri por la manda que le hizo el dho lizen.do Ju.o de Salinas en la libreria que hauia man.do a Agustin su nieto, la qual dha manda se yncorporo en estos bienes por hauerse muerto el dho Agustin —— 37U400

291U9[illegible]4 mrs

Iten se vajan

3º

10

atras 291U947—

Iten se vajan 10U mrs q se pagaron de otras mandas menudas q dijeron los susodhos a diferentes personas, ademas de las susodhas — 10U—

Iten se vajan 74U800 mrs en q se moderan los 20 dds de renta de por vida q los dhos lizdo Juº de Salinas y dª Mª de Alegria su muger mandaron por sus testamentos y codiçilios a las dhas dª franca y dª Vrsula de Salinas sus hijas monjas en Sta Clara, q se computan por ser por sus dias a razon de a 10U el millar q es lo dho = los quales se sacan del dho 5º atento que el dho Convto de Sta Clara tenia hecha renunçiaçion en fauor de los susodhos de todo lo que podian hauer de herencias de sus padres a cuya causa no se haze qta con ellas y se pone esta partida como manda y legado hecho a otras personas q deue salir del dho 5º — 74U800—

376U747 mrs

Q. assi monta todo lo que se vaja del dho quinto 376U747 mrs

y assi restan del dho quinto 184U695 mrs

Remanente del 5º pª la memª en Sto Domº

los quales han de seruir para cumplir y pagar la memª q los susodhos dexaron y fundaron por sus testamentos en la yglª de Sto Domº desta ciud y capilla de Sto Domº della q son dos misas cantadas cada semana — 184U695 mrs

A.T.H.A. ALAVA

con lo qual y lo que se adjudicare por ello
en los bienes que estan comprehendidos y
tasados en el dho cuerpo de bienes se ha de
acomodar la dha mem.ª pues no alcanza
mas al dho quinto, ni del quedan ningunos
bienes para que puedan quedar vinculados
pues todos quedan consumidos en la forma
susodha y conforme su testamento

Los quales dhos 184U695 mrs q estan del dho 5.º
para la mem.ª de las misas q se han de dezir en el dho
Conv.to de S.to Dom.o se adjudican y pagan en los bienes
siguientes

Hechauarri de guebara y Mendisur — Primeram.te 110U280 mrs en las 14 f.s 3/4
de trigo de venta que ay en los lugares de
Hechauarri de guebara y Mendisur conte-
nidas en el cuerpo de bienes q estan tasadas
en lo dho — 110U280

Argomaniz — Iten 37U400 mrs q se adjudican en las cinco
fanegas de tr.º de venta q ay en el lugar
de Argomaniz contenidas en el cuerpo de bienes
q estan tasadas en lo dho — 37U400

Mendiuil — Iten 39U270 mrs en la mitad de las 7 f.s
del trigo de venta q ay en el lugar de Men-
diuil contenidas en el cuerpo de bienes q estan
tasadas a 30 ds cada fanega, y asi a las 3 f.s 1/2
q se adjudican para esto toca lo dho — 39U270

95

Y asi monta todo lo que se adjudica al dho remanente
del 5.º en las tres partidas de arriba 186U950 mrs — 186U950 mrs
q son 2U255 mrs mas de lo que le toca a la dha memoria como arriba pareze

Y en conformidad de lo arriba declarado parece que monta el tercio de los dhos bienes, que dejaron vinculados los suso dhos 748U590 mrs los quales se adjudican y pagan y señalan para el dho vinculo en los bienes siguientes

Sallinas — Primeram.te 78U540 mrs en la casa guerta y unos parrales y dos manzanales que estan en la V.a de Sallinas de leniz contenido en el dho cuerpo de bienes y tasada en lo dho — 78U540 —

Iten se adjudican 112U200 mrs en las tres quartas partes de la Dorla llamada Arpe que esta en la dha V.a de Sallinas de leniz conforme a la tasacion que esta en el dho cuerpo de bienes es lo dho — 112U200

Nanclares — Iten se adjudican 426U360 mrs en las 88 f.s de trigo de renta que ay en el lugar de Nanclares de Gamboa en dos pares de casas y las heredades que ay en los terminos del dho lugar contenidas en el cuerpo de bienes que estan tasadas en lo dho — 426U360 —

Arcaya — Iten se adjudican 78U540 mrs en las 24 f.s de trigo de renta que ay en el lugar y terminos de Arcaya contenidas en el dho cuerpo de bienes que estan tasadas en lo dho — 78U540

poner los linderos de la heredad

=695U640 mrs

de atras 695U640—

Azua y Zuazu — Iten se adjudican 37U400 mrs en las 4 f
de tr.º de renta que ay en los lugares de
Azua y Zuazu de Gamboa y sus terminos
contenidas en el dho cuerpo de bienes que estan
tasadas en lo dho —— 37U400—

Iten se adjudican al dho vinculo del tercio
Aleg.ª — 18U326 mrs en el principal de un zenso
que deue Hernando Ruyz de Gauna
vezino de la Villa de Alegria contenido
en el dho cuerpo de bienes —— 18U326—

751U366 mrs

Demasia — Que monta todo lo que se adjudica al dho
Mathias de Salinas y Aleg.ª por el vinculo del tercio
en las seys partidas arriba contenidas 751U366 mrs
y vienen a sobrar de lo que por ello le tocaua 2U776 mrs—
Las quales dhas seys partidas arriba contenidas se ad-
judican por el dho tercio de mejora que hizieron los dhos
señ.res Ju.º de Salinas y d. M.ª de Aleg.ª al dho Mathias
de Salinas y Aleg.ª su hijo y a su heredero y sucesor en el
vinculo y Mayorazgo que con facultad R.l dexaron
y fundaron los señores Ju.º M.nez de Aleg.ª y doña Maria
R.z de Ali Esquibel, en conformidad del testam.to de los dhos
señ.res Ju.º de Salinas y d. M.ª de Aleg.ª con que murieron
otorgado en 22 de oct.e de 1591 a.s por testim.º de P.º de
Aluistur con las cargas grauamenes y condiziones conte-
nidos en el dhs testam.to y fundazion del dho
Mayorazgo

Por manera

4.º

12

Por mand.ª que monta el tercio y quinto que se ha sacado del dho cuerpo de bienes. 1.315U063 mrs como parece en esta q.ta y assi restan por bienes libres pertenecientes al dho Mathias de Salinas y Alleg.ª y a sus hijos herederos y subcesores. 1.492U149 mrs ~~los quales se le adjudican y pagan en los bienes~~ sig.tes

Bienes libres
1.492U149 mrs

Iten ha de hauer el dho Mathias de Salinas 376U747 mrs de bienes libres por otros tantos q importo lo que se gasto en los entierros y onrrales de sus padres y mandas q hizieron q se vasaron del 5.º de los dhos bienes como parece en esta q.ta

376U747—

= 1.868U896 mrs

Por mand.ª q importa lo que ha de adjudicar al dho Mathias de Salinas Uriarte por bienes libres por las dos partidas referidas 1.868U896 mrs los quales se le adjudican y pagan en los bienes sig.tes = Primer.te #

Primeram.te se adjudican por bienes libres al dho Mathias de Salinas. tres fanegas y m.ª de tr.ª de renta en la mitad de las siete fanegas de tr.ª de renta q ay en el lugar de Mendiuil contenidas en el cuerpo de bienes porque las otras tres y m.ª se adjudicaron al remanente del 5.º q ha de servir para la fundazion de la mem.ª de misas q se ha de hazer en el conv.to de S.to Dom.o y capilla del S.n Ju.o del, q conforme estan tasadas en el dho cuerpo de bienes son 39U270 mrs

39U270—

Iten se adjudican por bienes libres al dho Mathias de Salinas 15U708 mrs en el prin.l de un zenso que deuen Ju.o Lopez de Mendixaual clerigo y consortes vez.os de Mendixaual cont.do en el dho cuerpo de bienes

15U708

Iten 13U090 mrs en el prin.l de otro zenso q deuen fran.co de Garralde y otros consortes vez.os del lugar de Landa cont.do en el dho cuerpo de bienes—

13U090

= 68U068 mrs

A.T.H.A. ARABA-ÁLAVA

atras	68U068
Iten se adjudican por bienes libres al dho Mathias de Salinas 5U236 mrs en el prinl de otro zenso q deuen Domo y Juo de Ybarri vezs del lugar de Azua contenidos en el dho Cuerpo de bienes	5U236
Iten se adjudican 7U854 mrs en el prinl de otro zenso que deuen los suso dhos contdos en el dho Cuerpo de bienes	7U854
Iten se le adjudican 120U mrs en vn preuo de 12U mrs de renta sobre las Alcaualas de la Va de Salinas de Leniz de que le pertenezen los 6U mrs de renta dellos, que eran del dho Licendo Juo de Salinas su padre y corren a razon de a 20U. el Uar	120U
Iten se le adjudican al dho 149U600 mrs en el prinl de vn zenso contra Mrn de Salinas y Da Ana de Stella contdo en el dho cuerpo de bien	149U600
Iten se le adjudican al dho Mathias de Salinas por bienes libres 224U400 mrs en el prinl de vn zenso contra Andres Diaz de Bujanda y consortes vezs de Maeztu contdos en el dho cuerpo de bienes	224U400
Iten se le adjudican 20U944 mrs en el prinl de vn zenso contra Juo Diaz Abad de Arechaga y consortes contdos en el dho cuerpo de bienes	20U944
Iten se le adjudican 20U196 mrs en el prinl de vn zenso contra Po de Vergara y su muger vezs de Nanclares contdos en el dho Cuerpo de bienes	20U196
	616U298

atras 616U298

13

Iten sele adjudican por bienes libres al dho Mathias de Salinas 14U212 mrs en el prin.l de otro zenso contra Zeledon lopez de Alaza vez.o de Atechavarri cont.do en el dho cuerpo de bienes	14U212
Iten sele adjudican 10U472 mrs en el prin.l de otro zenso contra R.o g.a de Estnia cont.do en el dho cuerpo de bienes	10U472
Iten sele adjudican al dho Mathias de Salinas por bienes libres 748U mrs en los principales de dos zensos de 1U ds cada vno contra Ju.o lopez de Esconiaza y d.a M.a de Esquibel su muger cont.dos en el dho cuerpo de bienes	748U
Iten se adjudican al dho 5U236 mrs en el prin.l de otro zenso contra P.o diaz de Garayo y consortes vez.os de Nanclares cont.do en el dho cuerpo de bienes	5U236
Iten se adjudican al dho 5U236 mrs en el prin.l de otro zenso contra P.o diaz de Mendiuil y su muger vez.os de Nanclares y J.o Ruiz de Garibay vez.o de Lubiano cont.do en el dho cuerpo de bienes	5U236
Iten se le adjudican 13U090 mrs en el prin.l de otro zenso contra P.o de Castillo y su muger vez.os de Betoñu cont.do en el dho cuerpo de bienes	13U090
	1.412U544

atras 1.412U544

Iten se adjudican por bienes libres al dho Mathias de Salinas 36U652 mrs en el prin.l de otro zenso contra Phelipe miñez de Armentia vez.o de Armentia cont.do en el dho cuerpo de bienes	36U652
Iten se adjudican al dho 5U236 mrs en el prin.l de otro zenso contra P.o lopez de Abaunza vez.o de Aleg.a cont.do en el dho cuerpo de bienes	5U236
Iten se adjudican al dho 3U954 mrs en vna oblig.on que devian Julian de Hechavarri y su muger vez.os de Echavarri cont.da et.a	3U954
Iten se le adjudican 3U mrs que devia Ju.o Lz de Mendisur por otra oblig.on cont.da et.a	3U
Iten 4U488 mrs que devian P.o de Vergara y su muger vez.os de Nanclares de gamboa cont.do en el dho cuerpo de bienes	4U488
Iten 3U366 mrs que devian Ant.o Ruyz de Nanclares y P.o ortiz de Elguea por otra oblig.on cont.da et.a	3U366
Iten 7U480 mrs que devia Ant.o de ycastiguieta por vna zedula cont.da en el dho cuerpo de bienes	7U480
Iten se adjudican por bienes libres al dho Mathias de Salinas y Aleg.a 392U186 mrs que montan todos los bienes muebles tasados contenidos en el dho cuerpo de bienes	392U186
en 24 capitulos	1.868U906 mrs

y asi importa lo que se adjudica al dho Mathias de Salinas Viarte y Aleg.a
en las veynte y quatro partidas de arriba = 1.868U906 mrs que le han de quedar por bienes libres por las razones conte=
nidas en esta quenta,

En cuya conformidad queda hecha la dha separacion de
bienes de los que son Vinculados y libres paraque en
qualquiera tpo aya razon dello, lo qual he hecho
bien y fiel md. a mi sauer y entender salvo herror, y lo
firme de mi nombre en Vitt.a a de Julio 1625

A.T.H.A. ALAVA-VELASCO

+

Copia dla barticion dlos bienes que
quedaron por fin y muerte dlos Sres. Lizen.do
Ju.o d Salinas Uriarte y Doña Maria de
Alegria mis Aguelos